

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14571 Resolución de 8 de octubre de 2013 por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan regional de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dado que concierne al interés público de esta Consejería,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan regional de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se inserta como Anexo.

Murcia, 8 de octubre de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo de cualquier sociedad. La educación es un instrumento poderoso que permite a los ciudadanos participar plenamente en la vida de la comunidad.

Por ello, la Constitución Española, reconoce en el artículo 27 el derecho a la educación que tienen todos los ciudadanos, teniendo ésta por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Estas afirmaciones, subrayadas en documentos legislativos, en declaraciones estatales y europeas, son claves para comprender la riqueza de una sociedad en la que sus ciudadanos están más y mejor formados. Por ello, la formación de los jóvenes de hoy es el pilar básico sobre el que asentar el crecimiento futuro, un crecimiento basado en el conocimiento que facilite el desarrollo personal y profesional de todas las personas.

Desde esa perspectiva, el Gobierno regional, que concibe la formación como un elemento clave tanto para el crecimiento individual como para el colectivo,

considera que el absentismo y el abandono escolar constituyen un freno para la sociedad murciana.

Así pues, en el ordenamiento regional se acopia estas cuestiones relativas al absentismo y al abandono escolar, estableciéndose en el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículo 25, que la Administración educativa asegurará el acceso y la permanencia durante las etapas obligatorias del alumnado y procurará el máximo aprovechamiento y la promoción del mismo, de cara a la continuidad en el sistema educativo y completa formación, correspondiendo a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y abandono escolar, directamente o en colaboración con otras administraciones.

Resulta, pues, imprescindible aumentar los niveles de formación de nuestro alumnado, prevenir el absentismo escolar, reducir el abandono de la escolaridad obligatoria y sobre todo, mejorar el éxito escolar de los alumnos y alumnas, respondiendo no sólo a las necesidades de crecimiento social, sino también al derecho que tienen como ciudadanos para alcanzar su plena realización personal y social.

Es esta una preocupación compartida por los Estados miembros; de ahí que la Unión Europea haya establecido el "Marco estratégico de educación y formación 2020", un nuevo marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación. Este marco establece objetivos estratégicos comunes para los Estados miembros, junto con una serie de principios para lograrlos, y métodos de trabajo con áreas prioritarias. Con este Marco estratégico se pretende reducir el porcentaje de abandono escolar, es decir, de población que no sigue ningún estudio o formación y que incluye, por tanto, a quienes no obtienen el graduado en educación secundaria obligatoria y a todas las personas que, aun teniéndolo, no prosiguen o abandonan sus estudios o formación posteriores.

España es uno de los países que más ha de esforzarse para mejorar este indicador, dado que sus cifras de titulación están alejadas de la media de los países de la Unión Europea. Por ello, en noviembre de 2008, el Gobierno de la nación y las Comunidades Autónomas aprobaron un plan para reducir a la mitad las cifras de abandono escolar temprano. Este plan contempla medidas concretas, que coinciden básicamente con las prioridades establecidas por la Unión Europea, trasladando los objetivos europeos al marco español. Se trata de seguir avanzando en nuestro modelo de sociedad, desarrollando políticas y planes coherentes con los objetivos estratégicos. Planes que persigan la reducción de las tasas de abandono escolar hasta alcanzar la cifra del 10% establecida como límite por el Gobierno central y las Comunidades Autónomas.

En nuestro ámbito regional es necesario reducir el número de jóvenes que abandonan los estudios sin alcanzar la titulación obligatoria, y para ello, es imprescindible trabajar desde todos los ámbitos; previniendo el absentismo escolar desde las edades más tempranas, realizando el seguimiento oportuno en los casos en que este se produzca, evitando el fracaso escolar, incentivando al alumnado en su proceso educativo, motivándolo para alcanzar su éxito escolar y propiciando el que, además de alcanzar la titulación obligatoria, continúe sus estudios postobligatorios.

Estos son pues los compromisos del Gobierno regional: priorizar en las políticas educativas la prevención, el seguimiento y el control del absentismo en los niveles de enseñanza obligatoria, evitar el fracaso escolar, disminuir las tasas de abandono del sistema educativo evitando que nuestro alumnado abandone la escolaridad obligatoria sin haber conseguido la titulación básica, mejorar su éxito escolar y propiciar que continúe su formación a lo largo de la vida.

Buena prueba de este compromiso regional y de esta prioritaria política educativa es la serie de actuaciones que en los últimos años se viene desarrollando en nuestra comunidad autónoma.

El 18 de junio de 2010, el Consejo de Gobierno aprobó el primer Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Un ambicioso plan que establece un conjunto de objetivos generales estructurados en cuatro áreas: prevención; seguimiento, intervención y control; coordinación y formación; y análisis y evaluación, y un total de sesenta y seis medidas articuladas en las diferentes áreas.

La trascendencia y alcance que adquiere la colaboración y coordinación de las distintas instituciones para el desarrollo de las actuaciones propuestas en el I Plan regional, impulsa la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, teniendo por objeto asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar. Así, el 2 de diciembre de 2010 se suscribe el Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El 9 de noviembre de 2012 se publica la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE).

Con esta Orden se regula el Programa regional que los centros educativos, los ayuntamientos de la Región de Murcia y la Consejería con competencias en Educación pondrán en funcionamiento conjuntamente. En el marco del programa regional destacan las actuaciones preventivas que los centros educativos habrán de realizar, los protocolos de intervención, seguimiento y control de los casos de absentismo del alumnado, el protocolo de derivación de los expedientes de absentismo escolar entre los centros educativos y los ayuntamientos correspondientes y entre estos y la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, la suscripción de convenios de colaboración que favorezcan la implantación de Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, en consonancia con el Plan regional, y la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar que trabajen coordinadamente con las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

Así pues, son numerosas las actuaciones que en los últimos años viene impulsando la administración regional para prevenir el absentismo escolar, realizar su seguimiento y control y reducir el abandono escolar en nuestra Región.

Sin embargo, aún queda mucho camino por recorrer, muchas acciones que desarrollar y que deben ser contempladas en un II Plan Regional de Prevención,

Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, que se presenta como continuación del primero.

La Consejería de Educación, Universidades y Empleo ha elaborado el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Abandono Escolar teniendo similares objetivos y áreas de actuación a las que se establecieron en el primer plan regional. Sin embargo, las medidas dispuestas en este segundo plan van más allá de las decretadas en el anterior, por cuanto han de suponer un avance en el camino hacia la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y un paso más para la reducción de las tasas de abandono del sistema educativo y para el incremento del número de jóvenes que culminan la educación secundaria obligatoria y continúan su formación a lo largo de la vida.

Así pues, este II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Abandono Escolar que se aprueba en el presente Acuerdo es, sin duda, la más clara confirmación de la apuesta decidida del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por hacer de la formación de nuestro alumnado un elemento clave para el desarrollo de nuestra sociedad.

En el proceso de elaboración de este Acuerdo de Consejo de Gobierno, se han tenido en cuenta los informes emitidos por las administraciones locales y regionales con competencias en la materia, las propuestas de mejora formuladas, a través de trámite de audiencia, por los órganos directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, la Inspección Educativa, las comisión de directores de educación infantil y primaria y la comisión de directores de educación secundaria, las organizaciones sindicales educativas y el profesorado de los centros públicos y de los centros privados concertados, así como los dictámenes favorables emitidos por el Consejo Escolar de la Región de Murcia y por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión del día 27 de septiembre de de 2013,

Acuerda:

Primero.- Aprobar el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se recoge como Anexo I al presente Acuerdo.

Segundo.- Temporizar los objetivos y actuaciones establecidos en el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al período de ejecución 2013-2016, siendo de aplicación en los cursos académicos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016.

Tercero.- Autorizar al Consejero de Educación, Universidades y Empleo para que promueva la incorporación del Plan en la Programación General de la Enseñanza que la Consejería de Educación, Universidades y Empleo elabore anualmente.

Cuarto.- Ordenar la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual surtirá efectos a los veinte días de su publicación.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 2013.

Anexo I

II PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Actuaciones desarrolladas en el I Plan.

1.2. Justificación del II Plan.

2. DESTINATARIOS DEL PLAN

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN

4. ÁREAS DE ACTUACIÓN

4.1. Actuaciones en el área de prevención

4.2. Actuaciones en el área de seguimiento, intervención y control

4.3. Actuaciones en el área de coordinación y formación

4.4. Actuaciones en el área de análisis y evaluación

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

1. Introducción

1.1. Actuaciones desarrolladas en el I Plan.

El 18 de junio de 2010, el Gobierno autonómico aprobó el primer Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un ambicioso plan cuyos objetivos y medidas se temporizan al período de ejecución 2010-2012, siendo de aplicación en los cursos académicos 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013 y que, además de recoger un amplio número de medidas, 66 en total, promovía la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

A lo largo de estos años, el primer Plan se ha ido generalizando y consolidando gracias al apoyo de las instituciones, entidades y organizaciones implicadas en la materia. En este sentido, es destacable el trabajo coordinado e interinstitucional que el desarrollo del plan ha tenido en estos años. La actuación coordinada de todas las administraciones públicas con competencias en la materia ha hecho posible que un gran número de las medidas establecidas en el primer Plan se hayan desarrollado adecuadamente.

El ejercicio de esta corresponsabilidad de las distintas administraciones e instituciones ha tenido su concreción en la buena voluntad, disposición y acogida que obtuvo la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar. El 2 de diciembre de 2010 se firmó el Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Es ineludible señalar el importante avance que ha supuesto en este tiempo la constitución de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, por cuanto se ha configurado como el primer y único órgano colegiado de participación, consulta y planificación en materia de absentismo y abandono escolar y en el cual participan democráticamente todas las instituciones con competencias en la materia. La Mesa regional tiene por objeto asesorar, coordinar, proponer, analizar

y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, así como de velar por el adecuado desarrollo del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar que en su momento se encuentre en vigor.

En este tiempo, se ha tomado conciencia de la gravedad y trascendencia de los fenómenos del absentismo y del abandono escolar, siendo imprescindible para su erradicación la participación y colaboración de cuantas instituciones y administraciones públicas comparten la responsabilidad de velar por los derechos de los menores.

Por ello, el objetivo del primer Plan Regional ha sido profundizar en estas problemáticas, ofreciendo a la comunidad educativa los cauces necesarios para su interpretación e intervención, a las familias la información y los apoyos necesarios, a los centros educativos la ayuda precisa para su prevención, seguimiento y control, así como establecer las pautas oportunas para la necesaria coordinación que ha de existir entre la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y las otras instancias y administraciones públicas.

El primer Plan analizaba los factores que influyen y provocan estos fenómenos, presentaba el marco normativo que sustenta el derecho a la educación de todos nuestros niños y jóvenes en edad de escolarización obligatoria, establecía los conceptos básicos, definiendo claramente lo que es absentismo escolar, abandono escolar y desescolarización con objeto de realizar una interpretación y valoración objetiva y comparativa del fenómeno de manera homogénea y uniforme.

Por otra parte, el Plan ofrecía los principios básicos de intervención, entendiendo por estos el carácter integral, preventivo e interinstitucional que ha de tener cualquier actuación que en materia de absentismo escolar se lleve a cabo de manera coordinada entre cuantas instituciones y administraciones públicas, regionales y locales, ostentan competencias en la materia.

El contenido esencial del Plan estaba destinado a la consecución de los objetivos que apremian, los cuales articulados en áreas de trabajo, relacionaban las medidas adoptadas. Así, se establecían objetivos en el área de prevención, en el área de seguimiento, intervención y control, en el área de coordinación y formación y, por último, en el área de análisis y evaluación. Acordes a estos objetivos, el I Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar establecía 66 medidas articuladas en las áreas anteriormente mencionadas.

Gracias a la participación coordinada, al apoyo y trabajo conjunto de las instituciones y administraciones vinculadas al Plan se han desarrollado un importante número de medidas, entre las que destacan especialmente las siguientes:

- Constitución de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono escolar.
- La publicación web y difusión del primer Plan Regional.
- La creación de listas de distribución sobre absentismo escolar entre las instituciones implicadas y vinculadas al Plan.
- La creación del programa Planes para la mejora del éxito escolar y la participación educativa.

- Las convocatorias de Planes para la mejora del éxito escolar y la participación educativa para los centros públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y la educación especial.

- Las convocatorias regulares de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la elaboración de Planes municipales de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.

- La constitución de las primeras Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono escolar en diversos municipios de la Región.

- La implantación de aulas ocupaciones en diversos municipios de la Región, a través de convenios de colaboración con las corporaciones locales.

- El desarrollo de actividades formativas y de sensibilización destinadas a los docentes y a los técnicos municipales vinculados al Plan.

- La realización de convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación.

- El desarrollo de planes de acogida en los centros educativos, especialmente destinados al alumnado que cambia de etapa educativa, que presenta riesgo de exclusión social o pertenece a minorías étnicas.

- La implantación de programas específicos para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que propician su escolarización, la promoción en el sistema educativo y su inclusión en el mundo laboral, como son los Programas de Cualificación Profesional Inicial, en su modalidad especial.

- El desarrollo y ampliación de los Programas de refuerzo, orientación y apoyo (PROA), favoreciendo la motivación del alumnado absentista para lograr una asistencia continuada al centro educativo.

- La elaboración por los profesionales cualificados de servicios a la comunidad y los técnicos de los servicios municipales de programas individuales de intervención con el alumnado absentista y sus familias.

- Etc.

Con fecha 26 de octubre de 2012, se publicó la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE). Con la creación de este Programa PRAE, se concretan un buen número de medidas recogidas en el primer Plan Regional y que tienen por finalidad la actuación coordinada e interinstitucional para la erradicación de estas problemáticas. Destacables son, entre otras, las siguientes medidas:

- La programación por parte de los centros educativos y para cada curso escolar de las medidas y actuaciones que dispondrán para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.

- La regulación de las funciones que han de ejercer los profesionales educativos y los técnicos municipales con competencias en absentismo y abandono escolar.

- El desarrollo de protocolos intervención, seguimiento y control en los centros educativos.

- La creación de protocolos de derivación de casos desde el centro escolar a los servicios municipales y a las Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar y desde éstos a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

- El diseño de herramientas informáticas que permitan el registro, control e identificación de los casos de absentismo en los centros educativos.

- El control diario de las faltas de asistencia.

- La comunicación sistemática y periódica a las familias afectadas de las faltas de asistencia de sus hijos.

- La elaboración de un programa individual de intervención con el alumnado absentista y sus familias en el que se explicitarán los objetivos a alcanzar, las actuaciones y los responsables de llevarlas a cabo así como la temporalización de dichas actuaciones.

- Etc.

Gracias al desarrollo del I Plan Regional, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha logrado reducir desde su implantación en el año 2010 las tasas de abandono temprano de la escolarización en cinco puntos. Una cifra que convierte a la Región de Murcia en una de las Comunidades Autónomas que más ha reducido los índices de abandono escolar, muy por encima de los dos puntos reducidos en la media nacional desde el año 2010.

No obstante, y a pesar del importante avance realizado en estos últimos años, debemos seguir trabajando en este sentido, recorriendo el camino trazado con el primer Plan regional. Y si bien se han ejecutado un notable número de medidas establecidas en el primer Plan, quedan otras a las que se les debe dar continuidad y mayor desarrollo, así como la incorporación de nuevas medidas que adaptadas a los tiempos actuales nos ayuden a avanzar en la erradicación de estas problemáticas.

1.2. Justificación del II Plan.

La Consejería de Educación, Universidades y Empleo ha elaborado el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Abandono Escolar teniendo similares objetivos y áreas de actuación a las que se establecieron en el primer Plan regional.

Sin embargo, las actuaciones dispuestas en este segundo Plan van más allá de las medidas decretadas en el anterior, por cuanto han de suponer un avance en el camino hacia la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y un paso más para la disminución de las tasas de abandono del sistema educativo y para el incremento del número de menores que culminan con éxito la educación secundaria obligatoria y continúan su formación a lo largo de la vida.

Así pues, en este segundo Plan regional se acopian medidas ya consideradas en el primer Plan, bien porque se debe continuar trabajando sobre las mismas, profundizando en su desarrollo, o bien porque se les debe dar continuidad, dado los buenos resultados extraídos tras su aplicación, y medidas nuevas que han de iniciarse a lo largo del período de ejecución del segundo Plan.

Efectivamente, el presente Plan no parte de cero, sino que recoge todas aquellas actuaciones que se han venido desarrollando a lo largo de los últimos años. En algunos casos, se trata de actuaciones relativamente consolidadas que, una vez comprobada su eficacia, conviene mantener, mientras que en otros casos se trata de actuaciones que se deben ampliar o reorientar.

Pero también, como no puede ser de otra forma en un Plan que reclama proyección de futuro, se incluyen nuevas actuaciones que brindan novedosos enfoques, oportunidades y ejemplos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar.

Por otro lado, hay medidas que, aunque se iniciaron antes de que el presente Plan fuera suscrito, se han adoptado, en buena parte, para afrontar de manera más directa estas problemáticas. En muchos casos, se trata de medidas de reciente implantación, que conviene evaluar, mientras que en otros, se trata de medidas que deben profundizarse o reorientarse para incrementar su eficacia. Se denominan, genéricamente, medidas de profundización, puesto que se trata de medidas que ya están en marcha y que no tienen, en general, un principio ni un final de ejecución definido.

Finalmente, otras medidas se crean a raíz de la aprobación de este segundo Plan, y tienen como fin intensificar la lucha contra estas problemáticas de manera muy directa. Se denominan medidas nuevas y tienen un inicio de aplicación claramente definido.

Todas estas medidas, dispuestas como actuaciones en el segundo Plan, desarrollan la intervención sobre estos fenómenos tanto de modo horizontal como verticalmente. Se entiende por intervención vertical aquellas acciones contra el absentismo y el abandono escolar que es necesario realizar desde el segundo ciclo de la Educación Infantil, con carácter preventivo, hasta la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria. Se considera una intervención horizontal cuando las actuaciones enfocan los problemas del absentismo y del abandono escolar desde la corresponsabilidad educativa y social con la situación del alumnado, desde la coordinación, intervención y seguimiento por parte de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y con la colaboración de otras entidades y administraciones públicas, entre las que destacan los Ayuntamientos de la Región de Murcia como agentes fundamentales de la atención educativa.

Con este segundo Plan regional se aborda una línea de trabajo ambiciosa aunque realista, con las actuaciones que tienen por finalidad prevenir el absentismo escolar, intervenir íntegramente en aquellos casos en los que se produzca, reducir las tasas de abandono del sistema educativo y promocionar el éxito educativo de nuestro alumnado incrementando el número de titulados en educación secundaria obligatoria. Se trata de una respuesta, de un compromiso decidido por los estudiantes de nuestra comunidad, motor de cambio y de progreso de la sociedad murciana.

Este segundo Plan desarrolla actuaciones cuyo objetivo es la disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin una titulación de educación secundaria obligatoria. Se incluyen tanto actuaciones orientadas a la retención de los menores en el sistema educativo como programas orientados a la reincorporación de quienes abandonaron su formación sin la titulación correspondiente.

Se promueven un conjunto de actuaciones de mejora y de carácter preventivo. Dentro de ellas, se van a desarrollar acciones que van a promover el éxito escolar del alumnado de la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, los planes de acogida, los convenios de colaboración con los Ayuntamientos de la Región de Murcia para continuar trabajando conjuntamente en estas problemáticas, dados los excelentes resultados que en estos últimos años se han obtenido del trabajo conjunto entre la administración regional y la

administración local. El Plan se compromete a reforzar la figura del profesorado de servicios a la comunidad, por cuanto se configura como pieza fundamental para la prevención del absentismo escolar y la reducción del abandono escolar, y la intervención socioeducativa y sociofamiliar que ha de ofrecerse en los casos detectados, así como incentivar la figura del policía local en todos los municipios, siendo parte esencial de la asistencia del alumnado al centro educativo.

El segundo Plan impulsa actuaciones que proporcionan un control de las faltas de asistencia a clase del alumnado, que propician la aplicación de protocolos de intervención, seguimiento y control en los centros educativos, así como protocolos de derivación entre las instituciones vinculadas al Plan, así como actuaciones que ofrecen una nueva oportunidad para reincorporarse al sistema educativo a aquellos jóvenes que abandonaron el sistema educativo o a quienes han permanecido un tiempo apartados del centro educativo por motivos diversos, constituyendo la base para lograr la reducción a corto y medio plazo del abandono escolar.

Además, se consideran actuaciones que promueven el éxito escolar, que contribuyen a prevenir el absentismo escolar, que impulsan la colaboración con las familias, que construyen un sistema de orientación para los jóvenes que abandonaron los estudios a través de convenios de colaboración con las administraciones locales, y un servicio de orientación al alumnado y de asesoramiento al profesorado a través de los equipos de orientación en la educación infantil y primaria y los departamentos y unidades de orientación en la educación secundaria adaptados a las necesidades de los centros.

En definitiva, con objeto de profundizar en esta problemática educativa y social, ofreciendo a la comunidad educativa los cauces necesarios para su interpretación e intervención, a los centros escolares la ayuda precisa para su prevención, seguimiento y control y estableciendo las pautas oportunas para la coordinación de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo con otras instancias, se elabora el presente II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Destinatarios del plan

Los destinatarios directos del II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar son los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

Siendo amplio el conjunto de estos destinatarios directos, es necesario clarificar que dependiendo de la etapa educativa que curse el alumnado se destinarán prioritariamente unas u otras actuaciones, en virtud de la edad, de las características y las necesidades del colectivo.

En este sentido, señalar que las medidas preventivas se destinan al alumnado menor de edad, que cursa las enseñanzas de la educación primaria y la educación secundaria obligatoria y, de manera específica, al alumnado con edad comprendida entre los 3 y los 6 años de edad que se encuentra escolarizado voluntariamente en el segundo ciclo de la educación infantil.

Las actuaciones de seguimiento, intervención y control del absentismo escolar, se dirigen concretamente al alumnado de entre los 6 y 18 años de edad que cursa las enseñanzas de la educación primaria y la educación secundaria

obligatoria. No obstante, para el alumnado con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años de edad, estas medidas se orientarán hacia la finalización de sus estudios y la obtención de la correspondiente titulación.

Las actuaciones destinadas a la reducción del abandono escolar se destinan particularmente al alumnado mayor de 16 años que abandona los estudios obligatorios sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Además del alumnado señalado, son destinatarios del II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar las familias y el entorno social del alumno, el centro escolar y la comunidad educativa, las instituciones locales y regionales con competencias en la materia y las instancias de la sociedad con responsabilidades en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y en la protección a la infancia.

3. Finalidad y objetivos del plan.

El II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar tiene por finalidad la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar y la reducción de las tasas de abandono escolar de todos aquellos menores residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta finalidad se concreta en los siguientes objetivos:

a) Prevenir los casos de absentismo escolar mediante la realización de programas, actuaciones y medidas desde los ámbitos personal, educativo, social y familiar que potencien la escolarización del alumnado, la asistencia al centro educativo y la participación activa en el propio proceso educativo.

b) Disminuir las tasas de abandono escolar a través de la aplicación de programas, actuaciones y medidas desde los ámbitos personal, educativo, social y familiar que eviten el fracaso escolar, incentive al alumnado en su proceso educativo, lo motive para alcanzar su éxito escolar y propicie que, además de alcanzar la titulación obligatoria, continúe los estudios postobligatorios.

c) Aplicar protocolos de intervención y de derivación de casos en los centros educativos, en las instituciones locales y en la administración regional con competencias en la materia, realizando un intensivo seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.

d) Generar y desarrollar actuaciones de seguimiento, intervención y control en los ámbitos personal, educativo, social y familiar que favorezcan la permanencia en el sistema educativo del alumnado que manifieste absentismo escolar, así como la reincorporación al sistema educativo del alumnado que ha abandonado los estudios sin la titulación obligatoria.

e) Fomentar la coordinación entre las administraciones y entre éstas y otras entidades públicas y privadas, integrando las aportaciones de los servicios educativos, sociales, sanitarios y demás recursos comunitarios, con el fin de adoptar las medidas necesarias para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.

f) Favorecer el encuentro, la formación y el desarrollo de buenas prácticas entre los profesionales dependientes de las diferentes administraciones para el desarrollo de cuantas actuaciones permitan la prevención, control y seguimiento de las situaciones de absentismo y abandono escolar, con objeto de favorecer el establecimiento de estrategias coordinadas de actuación.

4. Áreas del plan.

4.1. Actuaciones en el área de prevención.

1) Difundir el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar entre todos los sectores de la comunidad educativa, así como entre las entidades locales y regionales implicadas en el mismo.

2) Realizar campañas informativas de sensibilización y concienciación, dirigidas a la sociedad en su conjunto y especialmente a las familias, destacando el derecho constitucional de los menores a la educación, el deber de los padres de asegurarlo y el compromiso de las instituciones de garantizarlo.

3) Realizar campañas informativas de prevención del absentismo y de reducción del abandono escolar dirigidas a la comunidad educativa anticipándose a la aparición de situaciones futuras de absentismo y abandono escolar.

4) Suscribir convenios de colaboración entre la Consejería con competencias en educación y las corporaciones locales incentivando la creación de Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, el desarrollo de protocolos de intervención, así como la aplicación de cuantas medidas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar se consideren oportunas, siendo coordinados por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

5) Promover el desarrollo de buenas prácticas desde todos los sectores e instituciones implicadas que favorezcan la permanencia del alumnado en el sistema educativo, la culminación con éxito de sus estudios y la implicación de las familias en el proceso educativo de los menores.

6) Promover el éxito escolar del alumnado en la educación primaria, desarrollando medidas preventivas, estrategias organizativas y metodológicas destinadas a prevenir el fracaso escolar.

7) Promover el éxito escolar del alumnado en la educación secundaria obligatoria con medidas de orientación que promuevan que el alumnado obtenga el título de graduado en educación secundaria obligatoria y acceda a los estudios postobligatorios.

8) Fomentar el desarrollo de planes de acogida y de retorno al centro educativo en el marco de los planes de acción tutorial para el alumnado de nuevo ingreso en los centros escolares, bien sea por inicio de escolaridad, traslado o cambio de etapa, así como para los menores absentistas que regresan al centro educativo.

9) Fomentar el desarrollo de planes para la mejora del éxito escolar, que favorezcan el que el alumnado culmine con éxito la educación obligatoria previniendo el absentismo y abandono escolar sin la titulación básica.

10) Fortalecer las funciones de los docentes implicados en el absentismo y abandono escolar, especialmente los profesores-tutores y los profesores de servicios a la comunidad, con el fin de prevenir el absentismo escolar, realizar el seguimiento de los casos oportunos y disminuir los casos de abandono del sistema educativo.

11) Fomentar la participación del policía local en las actuaciones que se desarrollen para prevenir el absentismo escolar, hacer regresar al centro

educativo a los menores que no asisten y colaborar en el seguimiento de los casos detectados conforme a los protocolos de actuación que para ello se establezcan.

12) Desarrollar un sistema de indicadores de riesgo que permita la detección de estas problemáticas, así como el desarrollo de actuaciones preventivas en los centros educativos.

13) Promocionar actividades y acciones de refuerzo dirigidas específicamente a incrementar el número de jóvenes que obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o una cualificación profesional que les permita su desarrollo personal y profesional.

14) Propiciar el desarrollo de actividades que favorezcan el tiempo de permanencia en el centro educativo, así como que faciliten la conciliación de la vida familiar y escolar, tales como programas de acompañamiento escolar, programas de extensión del tiempo escolar, actividades extraescolares, de ocio y tiempo libre, etc.

15) Favorecer la participación de las familias en la vida escolar, desarrollando cauces de colaboración que faciliten la información, la orientación y la comunicación necesarias para que intervengan en la toma de decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de sus hijos.

16) Promover el desarrollo por las corporaciones locales de proyectos específicos dirigidos a zonas geográficas o a colectivos sociales con altos índices de menores con problemáticas de absentismo, fracaso y abandono escolar.

4.2. Actuaciones en el área de seguimiento, intervención y control.

17) Constituir Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar en los municipios de la Región de Murcia, coordinadas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, que permitan la necesaria colaboración y coordinación entre los centros educativos, los servicios municipales correspondientes y la Consejería con competencias en educación.

18) Propiciar la creación de Planes Municipales de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en los Ayuntamientos de la Región de Murcia en consonancia con lo establecido en el Plan regional.

19) Incorporar a las programaciones y planes de los centros educativos las actuaciones, medidas y protocolos que se dispongan para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.

20) Realizar el control diario de las faltas de asistencia, utilizando para ello siempre que sea posible el sistema informático.

21) Realizar comunicación sistemática y periódica a las familias afectadas de las faltas de asistencia de sus hijos.

22) Desarrollar las aplicaciones informáticas que den soporte a los procesos, favoreciendo la simplificación de los procedimientos, la eliminación del papel y la utilización de aplicaciones informáticas y procesos de comunicación telemáticos con las garantías legales que sean necesarias.

23) Promover el desarrollo de proyectos y acciones socioeducativas y compensatorias, tanto individuales como grupales, que faciliten la permanencia y la reincorporación del alumnado al sistema educativo.

24) Elaborar planes individuales de intervención socioeducativa que contemplen actuaciones motivadoras conducentes a la asistencia regular del

alumnado al centro educativo, y especialmente de aquel que se encuentre en riesgo de abandono escolar.

25) Aplicar las medidas de apoyo e intervención socioeducativa a las familias del alumnado absentista, que en cada caso se requieran, para asegurar su asistencia a clase.

26) Desarrollar convenios de colaboración con organizaciones y entidades sin ánimo de lucro para la puesta en marcha de actuaciones de intervención y seguimiento sociofamiliar del alumnado absentista.

27) Promover las actuaciones de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar realizadas por los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

28) Aplicar los protocolos de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar en los centros educativos.

29) Implementar los protocolos de derivación de casos de absentismo escolar entre las administraciones públicas con competencias en la materia.

30) Asegurar un tránsito adecuado entre las etapas educativas, especialmente de aquel alumnado que presenta riesgo de absentismo y abandono escolar, reforzando la información, la orientación, la cooperación entre los profesionales y entre los centros educativos y las administraciones.

31) Desarrollar medidas de retorno o segunda oportunidad dirigidas a jóvenes menores de edad que abandonaron el sistema educativo sin la titulación correspondiente.

32) Proporcionar, en colaboración en su caso con los Ayuntamientos de la Región de Murcia, información sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al sistema educativo a los estudiantes que lo abandonaron sin ninguna cualificación y desean obtener una titulación.

33) Favorecer la participación en los centros educativos de otros profesionales, técnicos o servicios especializados en intervención social y con competencias en absentismo y abandono escolar, mediante la firma de convenios de colaboración con la Consejería con competencias en educación para la prevención, seguimiento y control del alumnado absentista.

4.3. Actuaciones en el área de coordinación y formación.

34) Favorecer la coordinación entre las administraciones, instituciones y entidades relacionadas con el absentismo y abandono escolar, especialmente a través de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, así como desde cuantos encuentros, comisiones y juntas propicien la coordinación entre la administración educativa, la administración local, instituciones, asociaciones, recursos sociales, etc., para el desarrollo de las actuaciones de prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.

35) Realizar periódicamente las reuniones de traspaso de información y coordinación pertinentes entre los centros de educación primaria y de educación secundaria obligatoria con vistas al traspaso de información del alumnado en riesgo de absentismo y abandono escolar, así como a la coherencia y continuidad de las actuaciones socioeducativas desarrolladas entre ambas etapas educativas.

36) Realizar periódicamente las reuniones de coordinación pertinentes entre los profesionales implicados en el absentismo, especialmente el profesorado de servicios a la comunidad y los técnicos municipales, con vistas al adecuado

seguimiento y control de los casos de absentismo escolar y a la correcta aplicación de los protocolos de derivación de casos entre administraciones públicas.

37) Proponer actividades de formación específicas dirigidas a todos los profesionales vinculados al II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar para garantizar la adquisición de los conocimientos necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

38) Promocionar el intercambio de experiencias exitosas y de materiales didácticos motivadores, relacionados con el absentismo y el abandono escolar, entre los profesionales con competencias en la materia.

39) Realizar la publicación de guías y materiales didácticos específicos y de apoyo, vía web, sobre las causas del absentismo escolar, el alumnado absentista, las actuaciones educativas y socio-familiar, etc.

40) Promover la formación autónoma en centros educativos sobre la aplicación de los protocolos de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar.

41) Organizar jornadas de encuentro y formación relativas al absentismo escolar entre los profesionales que intervienen en su prevención, seguimiento y control.

42) Promover la formación de las familias, especialmente del alumnado en riesgo de absentismo y abandono escolar, mediante la dinamización de escuelas de padres y madres vinculadas a los centros educativos y a los municipios correspondientes.

43) Favorecer el que los centros educativos, las corporaciones locales y las instituciones académicas realicen estudios específicos e investigaciones innovadoras sobre absentismo y abandono escolar, sobre la prevención, el seguimiento, la intervención educativa, sociofamiliar, etc.,

44) Crear portales o plataformas específicas, espacios colaborativos en red, listas de distribución y cuantos recursos informáticos permitan la información y formación de los profesionales e instituciones implicadas en el absentismo y abandono escolar.

45) Crear en red un banco de buenas prácticas donde difundir las experiencias exitosas de los centros educativos, de los servicios municipales o de cuantas instituciones trabajen para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.

4.4. Actuaciones en el área de análisis y evaluación.

46) Priorizar las medidas y actuaciones que para el desarrollo del II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar se efectuarán durante su aplicación, por parte de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

47) Realizar la evaluación del II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar por parte de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

48) Realizar un análisis por municipios de la situación del absentismo y abandono escolar en la Región de Murcia por parte de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar y en colaboración con las Comisiones Municipales.

49) Realizar análisis cuantitativo de la incidencia del absentismo en el centro y de sus causas y consecuencias, así como evaluación del número de casos de

absentismo sobre los que se han aplicado intervenciones específicas a lo largo del curso escolar y los resultados obtenidos con la intervención.

50) Diseñar indicadores e instrumentos de evaluación, tras las propuestas de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, para la evaluación de los protocolos de absentismo escolar de los centros educativos.

51) Realizar una memoria anual desde las Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, que recoja los datos del absentismo y del abandono escolar de los centros educativos del municipio o zona, el seguimiento de las actuaciones, la valoración de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos, así como las propuestas de mejora para incrementar su eficacia. La memoria se remitirá a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

52) Realización de una memoria final, por parte de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar, sobre la aplicación y desarrollo del II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

53) Difundir y dar publicidad a cuantos informes de análisis y evaluación emita la Consejería con competencias en educación sobre las actuaciones decretadas en el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.

5. Seguimiento y evaluación del plan.

Con la finalidad de valorar el desarrollo del Plan, se llevará a cabo el seguimiento del mismo a través de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

En este sentido, la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar priorizará anualmente las medidas y actuaciones que para el desarrollo del II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar se efectuarán durante su aplicación en los cursos académicos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016.